SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE DOS TORRES DE CARGA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS EN LAS INSTALACIONES DE ETS EN LEIOA PARA LA CARGA DE LOS AUTOBUSES ELÉCTRICOS DE EUSKOTREN

Número de expediente P10035060

euskotren

Octubre 2025

ÍNDICE

1. OBJETO....2
2. ANTECEDENTES....2
3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA....2
4. ALCANCE....2
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....2
6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....3
7. PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN....3
8. GARANTÍAS....4
9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....4
10. ESTRUCTURA DE LA OFERTA....5
11. REGLAMENTACIÓN QUE CUMPLIR....6
12. ANEXO....6
ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS....6

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE DOS TORRES DE CARGA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS EN LAS INSTALACIONES DE ETS EN LEIOA PARA LA CARGA DE LOS AUTOBUSES ELÉCTRICOS DE EUSKOTREN".

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

Euskotren está pendiente de recibir tres autobuses eléctricos de 12 m con capacidad de carga de 440 KW/h cada uno y que se van a cargar en las cocheras del tranvía de ETS en Leioa. Para ello, Euskotren necesita adquirir dos torres de carga para cargar dichos autobuses eléctricos.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

4. ALCANCE

El presente concurso consiste en el suministro, montaje y puesta en marcha de dos torres de carga en las instalaciones del tranvía de ETS de Leioa, para la carga de tres autobuses eléctricos.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se proyecta el suministro, montaje y puesta en marcha de dos torres de carga de autobuses eléctricos de 240 kW cada una de las dos torres y con dos mangueras cada una de ellas.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas:

TORRES DE CARGA:

- Potencia máxima [kW] 240.
- Rango de voltaje [V] 150 – 1000.
- Conectores CCS-2.
- Corriente pico [A] 500.
- Corriente máxima continua [A] Corriente limitada por la clasificación del conector seleccionado.
- Número máximo de EVs cargando simultáneamente 2.

- Sistema de control del aislamiento.
- Sistema de control de Sobreintensidad / Cortocircuito (Interruptores Automáticos).
- Sobretensión: Supresor de Picos Tipo 2.
- RCD Tipo A.
- Sistema de Gestión de Flota Inteligente.
- Protección tipo: NEMA 3R | IP54 | IK10 (IK08 para rejillas de ventilación).
- Rango de temperatura de trabajo [ºC] Estándar: -25 a 50.
- Humedad relativa que debe soportar la torre de carga: 4% al 95%.
- Comunicaciones Ethernet (10/100) Datos celulares: 4G, 3G, GSM.
- Protocolos de carga ISO 15118 y DIN 70121.
- Protocolos de comunicación OCPP 1.6J, OCPP 2.0.1 [4], API Rest [5].
- Regulación IEC 61851-1, IEC 61851-23, IEC 61851-24, IEC 61851-21-2 UL 2202, NEC 625, FCC Parte 15 Clase A.

6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00.-€) IVA excluido.

La empresa ofertante indicará cualquier otro gasto que se pueda generar y no esté recogido en ninguno de los apartados del presente pliego y que considere indispensable para el cumplimiento de su cometido, dado que de lo contrario y una vez adjudicado no se tomará en consideración.

Los costes de transporte correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura.

Por todo ello, el valor estimado del contrato, a efectos del art. 101 del LCSP, es de NOVENTA Y CINCO MIl EUROS (95.000,00.-€) IVA excluido.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de suministro, instalación y puesta en marcha será de dos semanas contadas desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos.

8. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria del contrato ofrecerá las garantías propias del suministro y actuaciones realizadas, debiendo tener los cargadores una garantía mínima de 3 años.

Durante el periodo de garantía, se han de incluir aquellos mantenimientos que la empresa adjudicataria considere necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones realizadas.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a) Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La empresa adjudicataria en la elaboración de la prestación objeto del contrato adquirirá el compromiso de trabajar el enfoque de género.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

b) Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez, realizará un uso más eficiente de sus recursos buscando el mínimo impacto ambiental.

c) Confidencialidad y Seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del contrato comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma sin el consentimiento escrito de las personas responsables designadas por Euskotren.

Las comunicaciones entre las personas responsables de Euskotren y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos del presente servicio, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con el servicio.
- No utilizar la información para otros proyectos.
- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

10. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

La oferta se presentará en tres sobres:

- Sobre de capacidad y solvencia.
  Contendrá la documentación de capacidad y solvencia administrativas que se indica en el Pliego de Condiciones Particulares y su Carátula.

- Sobre de juicios de valor.
  Las empresas ofertantes deberán presentar una memoria técnica completa cumpliendo con las especificaciones técnicas de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

  Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

- Sobre de fórmulas.
  Modelo de Proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas (Anexo I).

11. REGLAMENTACIÓN QUE CUMPLIR

Las ofertas deberán de cumplir todas aquellas reglamentaciones o disposiciones legales que sean de aplicación en el presente contrato.

Coordinación de actividades empresariales.

Para la realización de los trabajos en las instalaciones, la empresa adjudicataria se encontraría afectada por la normativa de coordinación de actividades empresariales, por lo que antes del inicio de los trabajos se llevará a cabo una reunión de coordinación con la empresa contratista de la que quedará constancia a través de un Acta de Reunión de Coordinación. Esta reunión de coordinación deberá realizarse siempre antes del inicio de los trabajos.

Euskotren podrá solicitar a la empresa contratista la información y la documentación relativa a determinados aspectos de prevención de riesgos laborales y/o de medio ambiente que considere necesaria, relacionada con los trabajos que se llevarán a cabo.

Asimismo, Euskotren informará a la empresa contratista sobre los riesgos que el personal de esta empresa podrá encontrar tanto en las instalaciones donde van a desarrollarse los trabajos como en los locales que se pondrán a su disposición, la normativa interna de Euskotren que sea aplicable y las medidas a tomar incluso las medidas de emergencia. La empresa contratista deberá transmitir toda esta información al personal que vaya a desarrollar los trabajos y será responsable de su cumplimiento.

La empresa contratista incluirá las normas, procedimientos e instrucciones de trabajo que, debido al riesgo o a la complejidad de las tareas, estime necesarios para que éstas sean realizadas en condiciones de seguridad tanto para las personas como para el medio ambiente.

12. ANEXO

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS